

1) INTRODUCCION. Razón de la necesidad de reforma de la estructura de la Empresa.

Resulta evidente que no necesitaríamos una larga fundamentación que justificase, lo que encontramos en el ambiente de cualquier medio, sea intelectual, social, o económico, como es la cuestión de la necesidad de la reforma de estructura en la Empresa.

La Empresa capitalista tal como está hoy concebida es una institución social llamada a una urgente reforma. Esta consideración nos lleva de la mano a otra que juzgamos importante y que hemos de plantear de entrada en nombre de la sinceridad y el propósito de acción eficaz a que nos mueve la redacción de esta ponencia. La reforma de la estructura de la Empresa es tan necesaria como lo es una reforma de actitudes morales de los hombres que la integran. La una sin lo otro no nos llevará sino a una frustración mas, y el correspondiente salto atrás en la evolución social. Decimos esto porque ha habido, y hay, quienes todo lo supeditan a la reforma de estructura. Solo esta hará posible abordar e incluso abordar con eficacia la reforma de los hombres. Error doctrinal al condicionar de ese modo la conducta humana, y que además en la práctica ha llevado a un inmovilismo de conductas.

Otra consideración mas. Si hablamos de reforma de estructura de la Empresa capitalista, hablamos logicamente también de reforma del sistema capitalista, porque en definitiva estructura quiere decir un sistema compuesto de partes, en el cual las partes se aprecian en función del todo, y el todo en función de las partes, de modo que la modificación de las partes, empresas capitalistas, afectará al todo, sistema capitalista y viceversa. Sería demasado ingenuo pretender que es posible abordar seriamente el estudio de reforma de la Empresa actual, sin que la misma no tuviese consecuencias sobre el sistema. Aunque aquí hemos de abordar específicamente la cuestión de la Empresa, y tocaremos la necesidad de reforma de algunos factores externos que condicionan la vida de la misma, queda apuntada la idea que en definitiva la reforma estructural de la Empresa repercute necesariamente en la reforma de todo el sistema capitalista.

1,1) Por la importancia creciente de la Empresa

1,1,1) En su relación con la sociedad: En nuestra época la Empresa debe ser considerada como célula social, como pieza fundamental del orden social. Lo económico ha pasado a primer plano, y sabemos que un orden económico ha de basarse sobre células económicas. El colocar a la Empresa como centro del orden social como antes lo pudo ser la familia o el Ayuntamiento, es un hecho. El hombre de hoy le dedica mas parte de su vida que al Ayuntamiento y que incluso a la familia, pero el que vaya ocupando el centro de la vida social también entraña sus peligros, porque no es una entidad que deba cumplir todos los fines de la vida humana. Es célula básica porque es fuente de trabajo dedicada a satisfacer necesidades humanas, pero si la Empresa se desvía de sus funciones económicas, asumiendo otras funciones, cae en el peligro de un totalitarismo, que no por no ser totalitarismo de Estado deja de ser menos peligroso y nefasto para la libertad del hombre.

En definitiva la Empresa es un grupo representativo de nuestro tiempo. La Empresa industrial ha configurado de tal manera nuestra sociedad, influyendo en ella en aspectos no solo económicos de creación y distribución de bienes, sino sociales, de modo que incluso sus conflictos internos alcanzan modernamente tal importancia que hoy se denomina cuestión social por antonomasia precisamente a los conflictos surgidos entre empresarios y obreros. Como consecuencia de su influencia en los aspectos económicos y sociales, es lógico deducir la que tiene también en el orden político. Lo mismo podemos decir en otros aspectos al parecer tan dispares con su naturaleza como son los culturales, porque la necesidad creciente de la técnica, entre otras cosas, va configurando en la sociedad un tipo de cultura bien distinto a la de épocas anteriores en que lo humanístico por ejemplo podía competir o incluso tenía prioridad sobre lo físico. Esta rápida evolución técnica ha incidido también en los problemas de defensa nacional lo que hace imprescindible el concurso de Empresas industriales para la resolución de estos problemas. Por ultimo queremos señalar que cada día se presentan con más agudeza problemas morales en relación con la Empresa, sean problemas de inmigración, de justicia en el reparto, de relaciones humanas etc. cuyos aspectos morales tienen tan honda conexión con lo religioso, y en este sentido podemos afirmar que nuestra llamada sociedad industrial está en su evolución, influyendo directamente sobre el contenido religioso del hombre.

Por lo que llevamos apuntado llegamos a la conclusión de que la Empresa es un factor social tan importante que la sociedad no puede desentenderse del problema de su estructura, si como consecuencia de la misma, se producen desajustes en los aspectos antes señalados. La Empresa industrial cuyo objetivo primordial es la creación o transformación de bienes que han de servir para satisfacer necesidades humanas, es una institución de servicio tan vital que incluso la propiedad privada aquí, está subordinada al bien común en mayor proporción que en otros tipos de propiedad privada.

1,1,2 Considerada en sí misma: Para sus miembros es base de vida económica ya que la finalidad primaria e inmediata, aunque no la principal, del trabajo, es la de obtener el sustento necesario para la propia persona y familia. Estas actividades profesionales constituyen actividades socialmente útiles. Como hemos apuntado antes es en la Empresa donde el hombre, cada vez mas, ha de volver sus afanes y sus esfuerzos, dando origen a unas relaciones sociales crecientes dentro de la Empresa, con la secuela de conflictos, soluciones que necesariamente se plantean. Esta exigencia lleva implícita otra de tipo educativo que se plantea en la doble vertiente del perfeccionamiento técnico, y de la relación social, exigencia igualmente creciente y que va configurando con el sello característico de materialismo e interdependencia la mentalidad del hombre moderno.

Es en la Empresa, que no es conjunto de cosas, capital, máquinas, sino reunión de conductas humanas, y como tales con una capacidad de reacción cambiante según los estímulos, donde se están planteando los graves problemas morales y sociales de nuestro tiempo, problemas que abarcan aspectos como el humano de la dignidad de la persona, hasta los económicos de la justa distribución de los frutos obtenidos.

2) Porque la estructura actual no ha resultado satisfactoriamente los problemas humanos, e-

conómicos y morales: Es esta otra razón que demuestra la necesidad de reforma de la estructura de la Empresa. Podríamos extendernos hasta donde Vds. se pueden imaginar, para demostrar con ejemplos, hasta que punto la estructura actual no solo no ha resuelto cantidad de problemas sino que está influyendo perniciosamente sobre la conducta humana creando por llamarlo de alguna manera, unos "desvalores", pragmatismo, materialismo, despersonalización, totalitarismo, etc. etc., pero nos vamos a limitar a reproducir textualmente lo que se dice en el texto oficial del Ministerio de Industria, en el curso superior de relaciones humanas:

Dice así: "Las relaciones humanas y la estructura de la Empresa.- Terminaremos aludiendo a un problema filosófico que atañe al fondo de la cuestión. Algunos de los que han tratado de la forma de conducir hombres insisten en que estos pueden ser considerados: A) como medios, como instrumentos con los que se puede alcanzar una finalidad. B) como individuos, que tienen en sí mismo y con independencia de su ambiente, un fin que no guarda relación con la mayor o menor utilidad laboral que son capaces de prestar a su comunidad.

Hecha esta doble descripción, se añade siempre que la forma moral de tratar a los hombres en una Empresa es la segunda. Y aun se suele decir mas; que las relaciones humanas en la industria no son mas que una manifestación global de normas ajustadas al punto de vista que hemos llamado B. Este planteamiento de la cuestión, que supone toda una modificación de la estructura de la empresa y de la economía capitalista saca de quicio el origen y propósitos de las relaciones humanas. En efecto, se olvida que la Empresa, la Empresa considerada tal y como es en el mundo capitalista en que vivimos, no puede tratar a los hombres mas que de un modo, como instrumentos; esto forzosamente es así aun en la institución filantrópica. De esta manera ocurre en la realidad, y de esta manera tiene que suceder mientras no cambien los postulados económicos que sostienen nuestra sociedad y rigen nuestra organización industrial. Y de hecho, el movimiento de las relaciones humanas no ha pretendido hasta ahora cambiar la estructura económica del mundo industrial. Lo que si puede hacer la Empresa, lo que si debe hacer, es considerar a los hombres como instrumentos humanos, es decir, de la forma que llamamos mas arriba A, pero tratando de cubrir un conjunto de necesidades que cada individuo experimenta por encima de la mera relación contractual. Así, el cometido técnico de las relaciones humanas se define como el de suavizar las ineludibles asperezas que una política lógica de producción provoca entre los individuos y los grupos sociales, lubricando con un conjunto de satisfacciones socio-económicas, la marcha diaria de cada empresa. Apelando al conocimiento científico de los hombres y de los grupos, las relaciones humanas pretenden reducir las incongruencias que se dan entre la organización y los seres humanos en beneficio de ambos. Como resultante de esta mutua adaptación sobre la organización y el ser humano, puede lograrse una mayor satisfacción en el trabajo y una

mayor voluntad de cooperación.

Históricamente, nos guste o no, las relaciones humanas se han constituido como un conjunto de técnicas sico-sociológicas, que pretenden contribuir a mejorar el clima social e individual de las empresas, eso sí, sin cuestionar a fondo los supuestos y la estructura del mundo capitalista en que vivimos. Es evidente que la religión y la política constituyen otros modos posibles de afrontar el problema y de hacer relaciones humanas. Ambas posturas son defendibles. Lo que no se puede defender es la confusión de conceptos."

El texto nos releva de todo comentario. Entre otras cosas la inversión de valores es patente. El hombre es un factor de la economía. Por humano sujeto a unas atenciones especiales, pero factor, instrumento, al fin. Es decir, que el hombre es para la economía, no la economía para el hombre.

2) CONCEPTO DE EMPRESA.

El concepto de Empresa da origen a distintas interpretaciones, porque en realidad no se ha llegado a precisar que queremos designar con la palabra. Para unos Empresa, quiere decir ente económico que hay que tratar y estudiar dentro de un marco económico, sujeto exclusivamente a leyes económicas, aunque para su desarrollo hayan de "aceptarse unos hechos sociales". Para otros, ante todo la Empresa quiere decir una realidad jurídica, que regula unas actividades humanas en orden a la consecución de un fin.

Nosotros entendemos que la Empresa es antes una realidad social, que una realidad económica o jurídica. La Empresa como tantas instituciones se mueve en el plano de lo Social, es una "forma social", es decir una unión de hombres, mas concretamente, unión de conductas humanas encaminadas a la consecución de un fin común. Este fin se fundamenta principalmente en la consecución de lo util económico, que necesita de la norma jurídica para su desenvolvimiento eficaz.

Admitido que la Empresa es una "forma social" de ello se desprende que en realidad está formada por conductas humanas, por hombres, y no por cosas, cuya reunión jamás puede dar lugar a una forma social. Los hombres aportarán unos su trabajo, y otros su capital, o las dos cosas a la vez, para hacer realidad la empresa. Tenemos que anotar aquí que la aportación de bienes capital, significa en realidad también una conducta humana, pero desde el punto de vista social, y hemos dicho que la empresa es antes que nada una "forma social", de rango inferior que la conducta humana aportadora de trabajo.

2,1) La Empresa pública: Antes de entrar en otras precisiones tenemos que dedicar un parrafo lo mas breve y concreto posible a este tipo de Empresa que tanta polemica suscita en nuestros días.

En economía, Empresa pública es una organización de propiedad directa o indirecta del Estado para el logro de fines económicos o para ejercer servicios públicos.

Cuando se habla de Empresa pública se presupone la existencia de un fenomeno de socialización, nacionalización o estatificación. Tres conceptos que en general quieren decir lo mismo pero que en cuanto a los términos socialización y estatificación tienen matices distintos. Así en la socialización existe una nacionalización, es decir que el Estado asume una función de producción por ejemplo, pero esta función la realiza a través de una Empresa dándole una estructura especial en que tiene entrada no solamente la representación de los poderes públicos, sino también la representación de los usuarios y los trabajadores. En la estatificación, se nacionaliza una actividad, pero el Estado no crea una Empresa con autonomía propia, sino que ejerce la función asumida por sí mismo, sin que la entidad tenga personalidad propia aunque pueda tener alguna autonomía financiera.

En realidad el término que aquí nos interesa es el común de nacionalización, e igualmente tratar de la cuestión de fondo como es la justificación de la Empresa pública.

Por de pronto tenemos que señalar una situación de hecho, por un lado, y es que países de tradición económica incluso liberal se han lanzado a políticas de nacionalización mas o menos extensas. Por otro, el principio de subsidiaridad está suficientemente explicito en los principios doctrinales e incluso en nuestro Fuero del Trabajo cuando su punto XI se afirma que "en general, el Estado no será empresario, sino cuando falte la iniciativa privada, o lo exijan los intereses superiores de la nación". Y en el punto XII se dice "que todas las formas de propiedad quedan subordinadas al interés supremo de la nación, cuyo interprete es el Estado".

La cuestión por lo tanto, no está en si ha de haber Empresas nacionalizadas o no, sino en "cuantas" Empresas han de nacionalizarse, y hasta que extremo, cuestión que naturalmente no pueden resolver los principios doctrinales sino la acción política.

En este sentido nosotros queremos añadir una precisión mas. La nacionalización no solo debe alcanzar donde no llega la iniciativa privada, sino cuando esta ejerce una actividad imperfecta o cuando haya de combatirse monopolios de hecho.

En España ciertamente el problema de la nacionalización está abordado en el texto legal aludido. Incluso en leyes ordinarias de general aplicación como es la ley de ordenación de la industria nacional de 24 de Noviembre de 1.939 donde se establece el Gobierno por simple decreto puede proceder a la incautación de Empresas particulares en caso de que lo demanden los supremos intereses de la economía o de la defensa nacional. Y la ley organica del I.N.I. dispone que, cuando supuestos de urgencia u otras razones lo aconsejen, el I.N.I. podrá expropiar, mediante pago de la correspondiente indemnización a las industrias privadas que realicen determinadas actividades, o bien darles como formula alternativa la posibilidad de ser coparticipes en la explotación, mediante la constitución de la correspondiente Empresa mixta.

De todas formas, tenemos que convenir que en realidad falta en España una autentica ley de Empresas publicas, elemento instrumental cada vez mas necesaria en las economias modernas.

2,2) Conceptos erroneos de la empresa.

La Empresa en el sistema de economia sovietico: En realidad es dificil hacer una critica de este tipo de Empresas socialista, en primer lugar porque no existe una doctrina marxista de la Empresa, y despues, porque el hecho es que en la U.R.S.S. se han ido barajando distintas soluciones desde el triunfo de la revolución hasta nuestros dias.

En 1.917 se establece el control obrero de las fabricas, primero de hecho, y legalizado despues por decreto del mes de Noviembre del mismo año. Esta situación que acentuó el desastre de la economía sovietica fué corregida en Mayo de 1.918 estableciendose la nacionalización que abarcaba a todo el conjunto de Empresas incluidas las pequeñas y medianas. La organización de la nacionalización se basaba en un Consejo Supremo de Economía, y una serie de consejos económicos por territorios, que controlaban todo el proceso de producción. La medida contribuyó a poner un cierto orden en la economía sovietica, pero quedó demostrada mediante la experiencia la imposibilidad de una colectivización total de la economía por la resistencia que de hecho ofrecía la pequeña y mediana Empresa. De aquí que en 1.921 el ambito de la nacionalización se limitase a la industria pesada y a las grandes organizaciones agrarias. Para el resto no es que se respetase la iniciativa ni la propiedad privada, pero se buscó una solución distinta a la de la nacionalización, para la pequeña y mediana Empresa, a través del sistema de cooperativas y del de arrendamientos, en el que un organismo colectivo o un particular explotaba la industria pero a plazo corto, entre seis y diez años, revertiendo despues al Estado. Con todo el poder central no perdía el control último, pues incluso ahasta el mas leve movimiento económico necesitaba el refrendo administrativo del poder central, y entonces, como reacción a esta estatalización surgen de hecho unas relaciones interempresas para intercambio de materias primas etc. que salvando la administración central burocrática, crean practicamente una organización al margen, y así llegamos por el decreto del 10 de Abril de 1.923 a la primera definición legal de Empresa sovietica: " Por trust del Estado se entiende Empresas industriales del Estado a las cuales este ha concedido independencia en la realización de sus operaciones, de acuerdo con los estatutos aprobados para cada una de ellas, procediendo, conforme al principio de cálculo comercial, con el fin de obtener ganancia". Ninguna concesión a los aspectos humanos, a la defensa del proletariado, a la ideología en fin que habia sido el motor de la revolución, pero no el nervio de la misma, porque ciertamente aparece reflejado en este concepto de Empresa, toda la idea materialista del sistema, es el cálculo, la ganancia del Estado, la que en definitiva cuenta.

El problema de la dirección de la Empresa se resuelve por medio de tres centros directivos un comité de dirección que tiene a su cargo la acción técnica y administrativa. Lo nombra el organismo publico que financia a la Empresa. Un comité sindical que tiene a su cargo la vigilancia de los intereses de los trabajadores, y por ultimo la célula del partido que entiende de la educación política de los mismos. La superposición de acciones de estos distintos organismos entorpeció notablemente el desarrollo de la economía, hasta que en 1.927 se aprueba la redacción de instrucciones para un plan quinquenal lo que contribuye a aportar la idea de planificación tan importante no solo para las economias socialistas sino para la economía mundial. La puesta en marcha del gos-Plan trajo como consecuencia la reconsideración del tema de la empresa, y concretamente, de la cuestión de la

dirección de la misma, con objeto de mejorar la administración y la unidad del control. El comité sindical y la célula del partido son prácticamente apartados de los problemas técnicos y administrativos, y la dirección colegiada va siendo sustituida por la dirección personal, con unidad de mando y máxima responsabilidad, facultándose al director del personal para el libre despido incluso, sin perjuicio de las apelaciones subsiguientes. En esta época comienza el stajanovismo, la acción sindical queda prácticamente anulada, y la célula política tiene también formalmente prohibida cualquier decisión administrativa. Por último Stalin cambia radicalmente el método de promoción a los puestos directivos que tradicionalmente venían siendo extraídos de los medios laborales, y ahora ya van a ser formados especialmente, sentando la base de la futura tecnocracia.

En el XX Congreso se vuelve a rectificar el camino y las organizaciones sindicales van a tener en el futuro una presencia más activa en el cuadro de la Empresa. Por ley de Agosto de 1.958 se crean los llamados comités de Empresa. En los conflictos de trabajos interviene el organismo sindical, siendo el escalón sindical de base territorial el que incluso puede desaprobado el despido. Tiene igualmente personalidad para administración de fondos de Seguridad Social y de Trabajo. Igualmente se establece la consulta perceptiva a los sindicatos para la designación del personal directivo y le es reconocido el derecho de información sobre los rendimientos económicos de la Empresa. En resumen que aparece una descentralización y un claro cuadro de influencia sindical en el seno de la Empresa soviética. Al mismo tiempo la tecnificación se acentúa y la acción política va más encaminada hacia los cuadros técnicos, de modo que cada vez se apunta más el control de la economía hacia una minoría política tecnificada, que como antes para nada tiene en cuenta los factores humanos y que esclaviza al hombre como puede esclavizarlo un sistema capitalista-liberal.

En este brevísimo recorrido que hemos hecho de la evolución de la Empresa soviética, vemos cómo en definitiva las situaciones cambiantes de la misma han ido correspondiendo a las distintas circunstancias porque ha atravesado hasta ahora, el sistema comunista, cayendo en el mismo error al esclavizar al hombre, anulando su personalidad y su libertad y haciéndole sujeto de la economía y no objeto de la misma.

- Empresa Capitalista Liberal: La Empresa es esencialmente productiva. Su razón de ser, su fin, es la producción de bienes o servicios. La Empresa es un puro ente económico que produce unos bienes y de cuya función obtiene un beneficio. La sola contemplación de esta característica, producción lo más "económica posible, para obtener el beneficio mayor posible, haciendo abstracción de cualquier otra clase de factores por muy humanos que sean, es el sello que tipifica la Empresa capitalista, pero que según hemos visto es común en la Empresa soviética. La distinción está en que el que posee, dirige, controla, obtiene el beneficio, y que esta posesión es privada, de uno o varios particulares, según el principio de que propiedad es igual a poder; principio que ciertamente ha sido bien recogido por el derecho. El poder debe ser ejercitado por el propietario o por quien este debe.

En realidad lo que nos interesa al enjuiciar el fenómeno de la Empresa capitalista es este aspecto de soberanía de la propiedad. Según hasta que extremos se ejerza esta soberanía, nos encontramos más cerca o más lejos de la Empresa capitalista liberal. Sería suficiente por lo tanto que constásemos aquí que en definitiva el error de este tipo de Empresa está en el abuso de poder que le ha proporcionado un falso concepto del derecho de propiedad privada. Pero se hace necesario precisar más por dos motivos. En primer lugar por que el concepto decimonónico de capitalismo de hecho se halla hoy ampliamente superado en las realidades sociales. Decimos en las realidades sociales, pero, insistimos con fuerza, no en las actitudes mentales de una gran masa de poseedores de capital, que si no fuera por la presión de una fuerza oponente, llamense instituciones sindicales o estado, restaurarían ciertamente el liberalismo económico. Pero el hecho es, que una crítica de este concepto liberal de la empresa apenas ya sí tiene interés, y es preferible enunciar, aunque sea rápidamente, el análisis de otra forma de capitalismo en evolución constante en nuestros días, ciertamente conforme y consecuencias distintas en unos países que en otros, pero que impone una crítica diferente de la tradicional del capitalismo liberal.

Por de pronto hoy se ha abierto una brecha en el principio que reúne a la propiedad con el poder. Antes se podía afirmar que las dos fuerzas existentes en la Empresa, eran el capital y el trabajo. Hoy tenemos que admitir que son tres las fuerzas existentes: el equipo gestor, el capital y el trabajo. El poder ya no viene detentado en exclusiva por los poseedores del capital, sino que pasa en muchos casos

hasta anular a aquella a detentarlo el equipo gestor. Es decir que el problema se plantea más en la posesión del control que en la titularidad jurídica de la propiedad, como tradicionalmente se venía planteando hasta ahora. Hay que constatar una disociación creciente entre la función del propietario y la función del director. En un número cada vez mayor de Empresas la influencia de los poseedores de capital sobre el equipo gestor es ilusoria en unos casos y abusiva por parte de este en otros. Ilusoria cuando este equipo tiene una gran autonomía de acción. Abusiva cuando convertido en "minoría" ejerce un "control" de modo que los directores no reconocen otra soberanía que la de los accionistas, pero de hecho, el consejo de administración se constituye en "minoría suficiente" que rinde unas cuentas anuales a la par que da cuenta de decisiones tomadas sobre autofinanciamientos por ejemplo y otras, sin someterse, de una forma práctica al menos, a la opinión de los portadores de títulos. Mucho más si estos no tienen otra relación con la Empresa que el título adquirido en bolsa.

Por lo expuesto vemos que tenemos que oponer serios reparos también a este "traspaso" del poder. La cuestión es interesante, porque la fórmula no deja de tener sus ventajas, y por ello requeriría un análisis muy minucioso que no podemos hacer aquí ahora. Para terminar con esta crítica tenemos que señalar que también en este concepto de Empresa, de hecho sigue siendo el hombre un factor humano de la producción, un mero elemento pasivo que no se responsabiliza ni a título de orientación o consejo en ninguna decisión de la dirección. Se podrá argüir que junto con la transformación aludida ha habido en nuestro tiempo un reforzamiento de las acciones sindicales que neutralizan en la Empresa y fuera de la misma la influencia capitalista, y que en el mismo seno de la Empresa capitalista existen hoy con pleno derecho instituciones sindicales con objeto de intervenir en la misma; pero el resultado es que si bien es cierto que la actividad sindical internacionalmente considerada, va ayudando eficazmente a una mejor distribución de la renta, las instituciones constituidas en el seno de la misma, por la cortedad de sus atribuciones en unos casos, por su aspecto reivindicativo y de lucha de clases en otros, no han dado resultado eficaz hasta ahora.

Como resumen podríamos decir que en la actual empresa capitalista neo-liberal si bien ha mejorado el cuadro de características de la Empresa capitalista liberal, ello no ha sido motivado por una transformación eficaz de su estructura funcional, sino como resultado de las presiones sindicales o del Estado substituyendo en ella en realidad aunque sean más palidos en su colorido los mismos errores fundamentales.

Penencias: Concepto y estructura de la Empresa

2.3.) Concepto justo y eficaz de la Empresa:

Consideramos que la Empresa debe ser una comunidad humana de actividades e intereses, basada en la propiedad e iniciativa privada, (salvo en el caso de que por causas del bien común intervenga el Estado), instituida para prestar a la Sociedad un servicio de producción necesario o conveniente, mediante el cual recibe una contraprestación económica acorde con el servicio prestado, que es distribuida entre sus miembros de una manera justa.

Hay que precisar no obstante, para que no haya confusiones con el término, que el concepto comunidad tiene en la Empresa una significación distinta a la que pueda tener en una familia, institución religiosa, etc. en atención a la diversidad de sus fines. Pero la Empresa por mas que se pretenda, no puede reducirse a ajustar las relaciones de sus componentes a unas normas jurídicas e individuales entre empresarios y trabajadores. La Empresa es algo mas. Según hemos apuntado antes es unión de voluntades y por ello tiene que estructurarse de acuerdo con las tendencias innatas de solidaridad que laten en toda persona humana. Si ese sentido de solidaridad no se ve satisfecho en la vida de la Empresa, se producirá una tremenda frustración psicológica en el espíritu del trabajador, en una de sus tendencias fundamentales, y no puede extrañarnos que se produzcan formas desviadas de agrupación social como mecanismo de compensación psicológica.

La Empresa en su estructura actual de división entre capitalistas y trabajadores lleva implícita consigo conflictos de intereses. Pero estos intereses son interdependientes y una concepción comunitaria de la Empresa tiene que destacar los valores e intereses comunes para superar, en aras de los mismos, las divergencias y conflictos de intereses particulares.

La realización en la Empresa de una comunidad no es por lo tanto un problema técnico o jurídico solamente, sino fundamentalmente un problema de actitudes.

Por lo expuesto la Empresa

2.2.1) como comunidad humana de actividades e intereses debe estar regulada:

-- por principios conforme a la dignidad de la persona humana

. en su estructura

. en la convivencia de sus miembros

de tal forma que las relaciones entre los miembros de la Empresa lleven el sello del respeto, la estima, la comprensión, la leal y activa colaboración e interés por la obra común; que el trabajo sea concebido y vivido por todos los miembros de la Empresa no solo como fuente de ingresos, sino tambien como cumplimiento de un deber y la prestación de un servicio. Esto implica tambien que los trabajadores puedan hacer oír su voz y prestar su aportación para el eficiente funcionamiento y desarrollo de la Empresa.

Para precisar mas añadiremos que la realización en la Empresa de una verdadera comunidad no se puede presentar desde un punto de vista reivindicativo por parte de los trabajadores. La comunidad debe tener en cuenta el respeto del derecho de todos, pero comporta así mismo responsabilidades y deberes correlativos. Se hace muy difícil concebir la Empresa como comunidad y aceptar que los trabajadores puedan continuar con una mentalidad de simples asalariados, atentos unicamente a la elevación de sus ingresos pero sin sentido de vinculación y de integración en la Empresa. Es cierto que los derechos del trabajador son mayores en una Empresa de este tipo, pero correlativamente tambien se elevan sus responsabilidades y sobre todo, como condición han de reafirmarse sus vinculos de fidelidad a la Empresa.

2.2.2.) Por estar basada en la propiedad y en la iniciativa privada.

-- deben respetarse los derechos de propiedad de sus miembros

- el Estado no debe interferirse en la iniciativa y propiedad de la Empresa salvo que causas de bien común así lo aconsejen.

No hay duda que dentro de ciertos límites justos hay que admitir la estatificación, y que se puede legítimamente reservar al Estado ciertas categorías de bienes, aquellos que llevan consigo tanta preponderancia económica que no se podría, sin poner en peligro el bien común, dejarlos en manos de los particulares. Por convertir tal estatificación en una regla normal de la organización pública de la economía sería trastornar el orden de las cosas. La misión del derecho público es, en efecto, servir al derecho privado, pero no absorberlo. La economía, como las restantes ramas de la actividad humana, no es por su naturaleza una institución del Estado; por el contrario, es el producto viviente de la libre iniciativa de los individuos y de sus agrupaciones libremente constituidas.

2.2.3.)

Por ser institución destinada a prestar un servicio de producción a la Sociedad, en razón del cual recibe una contraprestación económica acorde con el servicio prestado; la Empresa

- debe estar regulada por la Sociedad (Estado)

En efecto es cierto que los hombres en materia de administración de bienes deben tener en cuenta, no solo su propia utilidad, sino también el bien común como se deduce de la índole misma del dominio que es a la vez individual y social. Determinar esos deberes, cuando la necesidad lo pide y la ley natural no lo ha hecho, es tarea a los que gobiernan el estado. Por tanto la autoridad pública, guiada siempre por la ley natural y divina e inspirándose en las verdaderas necesidades del bien común, puede determinar mas cuidadosamente lo que es lícito o ilícito a los poseedores en el uso de sus bienes. Todo ello para que la Empresa

- cumpla sus fines económicos, sociales y profesionales
- y para frenar su peligrosidad (hecho histórico) en lo económico, religioso-cultural y socio-político.

- Debe estar regida por la idea de eficacia

- en la producción

La empresa tiene como característica esencial, el que ha de constituir en su seno un núcleo de responsabilidades en orden a desarrollar misiones de trabajo específicas para la obtención del producto o servicio. Esta concepción de la Empresa supone que en el centro de la misma existe una energía creadora y organizante, capaz de concebir la tarea, reunir y organizar los medios necesarios etc. de modo que las técnicas modernas de organización del trabajo, racionalización etc. tienen que estar permanentemente actualizadas, porque la actividad económica encaminada al logro de la producción no es en efecto algo espontáneo sino la consecuencia de un proceso de transformación, cada día mas complejo dado el progreso de la técnica.

- en la economía nacional y de la Empresa

La finalidad de la Empresa es la obtención de unos bienes o prestación de unos servicios hacia los que se dirige una demanda provista de capacidad de compra. Por este concepto podríamos decir "exclusivamente económico" de la Empresa vemos que ésta ha de constituir una unidad económica, en fe individual o conjunto social, que actúa de acuerdo con un plan económico, cuyo fin específico es la producción, la cual se destina a un fin económico concreto: la satisfacción de necesidades humanas. Ahí radica su eficacia.

Peró el progreso técnico y económico implica la multiplicación de estos centros productivos de modo que cada día es mayor la redicula que forma el número de Empresas.

Por lo tanto la idea de eficacia que en este caso la hacemos sinónima a la de "rentabilidad" que ha de tener la Empresa por definición, la exten-

demás también a todo el complejo industrial que modernamente va imponiendo el proceso productivo.

- Debe estar basada en una regla moral.

En efecto esta realidad social que es la Empresa, debe hallarse ordenada, como todas las agrupaciones humanas, por la moral y el derecho. Es decir que las relaciones entre sus miembros no deberian regirse por criterios de fuerza o de poder, sino por normas derivadas de la naturaleza humana, y por los acuerdos justos libremente concertados entre sus miembros, y además, como es natural, por las disposiciones de la autoridad legitima en orden al bien común.

Durante muchos años, y sobre todo de una forma práctica la Empresa se ha movido dentro del ámbito de una finalidad exclusivamente económica, industrial, financiera y mercantil; es decir, que la economicidad ha sido el único signo específico y determinante de toda actividad empresarial.

Ahora bien existe aquí un grave peligro, y ciertamente históricamente demostrado, y es que el egoísmo hace acto de presencia, con toda su crudeza y con sus enormes consecuencias para el bien común, ya que al enfrentar a los hombres que forman la empresa, capitalistas y trabajadores resulta que aún la finalidad económica que se ha fijado como base exclusiva de la Empresa en orden a su mayor eficacia resulta gravísimamente dañada.

Por esto un concepto ético de la Empresa desplaza el centro de gravedad de la misma y lo dirige hacia el hombre para ver en él la razón de ser de toda actividad económica, con la seguridad no solamente de que debe de ser así en orden a mantener la supremacía del hombre sobre las cosas, sino también con el convencimiento de que es el único camino para conseguir la máxima eficacia económica de la Empresa.

. en la elección de las inversiones.

Planteamos aquí una problemática moral nada divulgada y que como consecuencia no se tiene conciencia de ella, como es, el de que a la hora de invertir no es el determinante exclusivo el del mejor "rendimiento del negocio" para la elección de la inversión sino que una forma ética nos debe señalar como preferentes para la inversión aquellas actividades económicas que orienten las mismas hacia producciones preferentes para el bien común.

. en la actividad comercial. En sus aspectos de propaganda y distribución fundamentalmente:

La propaganda comercial dedicada a extender la adquisición de un producto tiene sus límites morales. Hemos dicho que la razón de ser de la Empresa es primordialmente la de satisfacer necesidades humanas, pero necesidades reales, no ficticias. En realidad al analizar la eficacia de una empresa deberiamos plantearnos, si rinde un verdadero servicio a un verdadero cliente, es decir a un cliente en posesión de un poder real de compra que se ajusta a necesidades reales. Las tentaciones contra este principio ético profesional son cada día mas frecuentes, y con el enorme poder de la técnica publicitaria se fermentan necesidades artificiales o superfluas, contribuyendo a lo que podríamos llamar una desmoralización en la idea del gasto, que lleva a sacrificar la compra de artículos de primera necesidad por la adquisición de otros superfluos.

En cuanto al problema de distribución que tiene por objeto hacer llegar el producto en las mejores condiciones posibles, ve constantemente entorpecida su misión por una competencia desleal en forma de ofrecimiento de comisiones para el soborno de personas encargadas de la compra, y cuando esto no es así, la utilización inhumana del juego de influencias, que hace prescindir al decidir la misma de la calidad y el precio del producto.

Un concepto moral de la distribución es capaz de ejercer sobre la sociedad moderna una influencia considerable a causa de la importancia que en los costes y precios tiene la cuestión

. en el servicio prestado

Hemos de hacer aquí algunas observaciones sobre el beneficio al abordar el problema de los precios de venta. Para nosotros es necesario subordinar

el beneficio no solamente a los intereses de la empresa sino también a los de la sociedad entera.

En nuestra concepción de Empresa-servicio concebimos el beneficio como la contraprestación a lo útil que la Empresa ha proporcionado a la Sociedad. Puede admitirse todavía que el beneficio subsista si el servicio prestado es moralmente indiferente. Pero cuando la inversión es patente y lo útil es substituido por lo vicioso y aun desonesto, entonces, ni es lícito el beneficio, ni en realidad la permanencia de la Empresa.

Para concretar más tenemos que decir que los límites morales del beneficio están fijados por los deberes de justicia. El interés personal tiene sus límites. No puede quebrantar los límites de la justicia conmutativa, ni los de la justicia distributiva. Pero es que además tiene obligaciones de justicia social, haciendo responsable a este interés personal respecto de la misma sociedad, que depende ampliamente de su misma actividad.

Esta idea de servicio, que constantemente venimos postulando como determinante ético del concepto de Empresa se refleja en este aspecto de los precios de venta que no han de depender en forma absoluta al menos de la coyuntura comercial sino que han de tener en cuenta el bien común.

Por último una alusión a la calidad de los fabricados que han de responder también a la idea de servicio prestado.

. en el justo reparto de los frutos de la Empresa.

Indudablemente el problema de distribución es un problema económico y técnico, pero también es un problema moral. Por lo que llevamos expuesto en la ponencia se desprende la idea, de que el problema de distribución de los frutos, no se puede limitar de una forma simplista al de una fijación de salarios para el trabajo, y de dividendo para el capital. Hay que precisar tener en cuenta los postulados de justicia sobre de quienes y en qué proporción se han de distribuir los frutos obtenidos. Estos postulados son los que deben servir de base a los convenios colectivos que traten sobre salarios.

NOTA.-

Queremos subrayar, por último, la idea de que la fijación de cifras concretas, en la aplicación de los postulados de justicia en el justo reparto de los frutos de la Empresa, resulta de difícil solución sino existe una organización profesional que salvaguarde los derechos de sus miembros en la celebración de convenios colectivos, en un ambiente de libertad y a distintos niveles, a través de los cuales los empresarios y los representantes de los trabajadores, puedan armonizar sus diversos puntos de vista y llegar a acuerdos concretos en la determinación de los salarios.

3.) RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS BASICOS NECESARIOS PARA UNA REFORMA DE ESTRUCTURA DE LA EMPRESA.

Hasta aquí hemos expuesto en la ponencia una serie de ideas y principios sobre el concepto de la Empresa. Para precisar más queremos, antes de entrar en concreciones sobre su estructura, hacer como un resumen ideológico de estos principios, que son los siguientes:

- substituir la concepción actual de la actividad económica que considera al lucro como fin absoluto, por la de que su verdadera fin es la de prestar un servicio a la Sociedad, en proporción del cual se obtiene el beneficio que debe ser proporcional al servicio prestado.

- aceptar la justicia como criterio ordenador de la actividad económica.

- aceptar el principio de libertad y de prioridad de las personas sobre la sociedad, la economía y todas las condiciones sociales que tiene obligación de crear la sociedad son para el hombre y no viceversa.

- Aceptar y estimular el principio de solidaridad, de modo que el derecho y la obligación del hombre de cooperar a la consecución del bien común se haga posible y deseable.

- aceptar el principio de subsidiaridad.

Del grado de aceptación de estos principios dependerá el que la necesaria evolución estructural de la economía y de la Empresa alcance mayores o menores niveles de perfección y eficacia.

4.) Estructura de la Empresa: Hemos hablado de la necesidad de una evolución tendiente a modificar la estructura de la Empresa, pues bien, estas líneas de evolución se refieren unas a la esfera extraempresarial y otras a la empresa misma. Para precisar más diremos que en el concepto de Empresa que llevamos descrito se deriva con claridad que al tratar de determinar una nueva estructura de la Empresa, es fundamental considerar la interdependencia existente entre ésta y el medio socio-económico en que se desenvuelve. Por ello tenemos que dividir esta cuestión de la estructura en dos apartados.

4.1) Estructura interna de la Empresa.

4.2) Aspectos básicos de la interdependencia de la Empresa con el medio socio-económico, o esfera extraempresarial.

4.1) Estructura interna de la Empresa

4.1.1.) La propia estructura de la Empresa debe:

- posibilitar a los que desarrollan una actividad productiva:

- desempeñar su propia responsabilidad, por la propia evolución organizativa del sistema de producción mediante la multiplicación de tareas que requieren responsabilidad. La difusión de sistemas en los que, el trabajo individualmente, o en equipo sea responsable de determinados sectores de la producción.
- perfeccionar su propio ser: pudiendo expresar la iniciativa personal de los trabajadores en problemas como los de calidad, plazos, productividad etc. tan relacionados con la producción, así como en problemas de relaciones humanas, organización y en general en todos aquellos problemas que se relacionan con la dignidad humana del trabajador.

- alcanzar que la convivencia de sus miembros lleve el sello del respeto, la estima y la comprensión mutua.

- conseguir una leal y activa colaboración e interés de todos en la empresa común.